

<b>CONVOCATORIA: Abriendo nuevos mercados Nacionales e Internacionales</b>	
<b>PUBLICACIÓN</b>	<a href="https://ayudas.sodercan.es/ayudas/mbweDWPBEYzqLQljVXZv">https://ayudas.sodercan.es/ayudas/mbweDWPBEYzqLQljVXZv</a>
<b>ORGANISMO</b>	SODERCAN
<b>OBJETIVOS</b>	Promoción comercial, dinamización de la actividad empresarial y diversificación geográfica de los mercados tanto nacionales como de exportación de las empresas de Cantabria.
<b>PLAZO</b>	Se podrán presentar solicitudes hasta el <b>10 de noviembre</b> de 2020.
<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>Empresas</b> o autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Intensidad del <b>70%</b> con un máximo anual de 30.000,00 € por empresa.
<b>CONCEPTOS FINANCIABLES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>FERIAS/CONGRESOS CON EXPOSITOR.</b> Cuota de inscripción/reserva, canon de ocupación (alquiler del espacio), gastos de alquiler de mobiliario y de equipos audiovisuales, diseño, construcción, instalación, montaje y desmontaje del expositor en los espacios contratados a tal efecto, gastos de mantenimiento, inserción de datos y anuncios en el catálogo de la feria; gastos de envío de catálogos, expositor y otros materiales necesarios para el proyecto (de retorno, si es el caso); gastos de transporte de mercancías de exposición, servicios de asistencia y personal auxiliar; gastos inherentes a la obtención del visado, gastos de traductores/intérpretes.</li> <li>2. <b>VISITAS A FERIAS/CONGRESOS.</b> Cuota de inscripción, gastos de traductores, gastos inherentes a la obtención del visado, gastos de viaje. De manera excepcional, se aceptan gastos de participación en ferias que hayan sido oficialmente postpuestas o canceladas definitivamente por motivo del COVID-19, siempre y cuando dichos gastos no hayan sido reembolsados.</li> <li>3. <b>EVENTOS PROMOCIONALES.</b> Gastos externos de alquiler y acondicionamiento del local en el que se celebre el evento, cuotas de participación, relaciones públicas, asistentes, intérpretes, transporte de mercancías de exposición, gastos de publicidad en el ámbito del evento, así como otros gastos necesarios, gastos de viaje.</li> <li>4. <b>PROMOCIÓN COMERCIAL.</b> Gastos externos derivados de la creación, actualización y traducción a otros idiomas de páginas web, contratación de agencias de comunicación para el diseño y realización de campañas de publicidad e inserciones publicitarias en medios con influencia en los mercados de destino (prensa, revistas, televisión, Internet, redes sociales, etc.), creación de contenidos, newsletters, desarrollo y fidelización de clientes potenciales.</li> <li>5. <b>VIAJES Y MISIONES COMERCIALES.</b> Gastos de viaje, gastos inherentes a la obtención del visado, gastos de traductores/intérpretes y gastos derivados de la realización de la agenda comercial incluyendo la inscripción (nacional y/o internacional).</li> <li>6. <b>MISIONES INVERSAS.</b> Gastos de viaje del cliente, prescriptor, etc. Gastos del billete de avión/tren/barco/autobús relacionados con el desplazamiento a Cantabria desde el mercado de origen (ida y vuelta) así como el alojamiento en Cantabria (coste de la habitación en régimen de alojamiento y desayuno).</li> <li>7. <b>CERTIFICACIONES, HOMOLOGACION, REGISTRO MARCA.</b> Gastos externos relacionados con el proceso de homologación (ensayos realizados por laboratorios acreditados, tasas, traducción jurada de documentos, etc.), gastos de gestión necesarios y las tasas de inscripción en los registros oficiales, gastos externos relacionados con el proceso de implantación y certificación (documentación, ensayos, tasas, auditorías, etc.) de normas de calidad u otras certificaciones que permitan superar barreras de entrada y/o aumentar las posibilidades de venta en nuevos mercados, tanto nacionales o internacionales. Asimismo, se incluirán gastos de registro de marca (nunca renovación de marca).</li> <li>8. <b>ASISTENCIA TECNICA.</b> Gastos derivados de la contratación de servicios externos de consultoría externa.</li> </ol>

	<p>9. <b>FORMACION ESPECIALIZADA.</b> Gastos de inscripción de cursos considerados subvencionables.</p> <p>10. <b>IMPLANTACION COMERCIAL.</b> Gastos relacionados con la constitución, gastos de personal de máximo 1 persona (no se admiten horas extraordinarias, retribuciones en especie o beneficios complementarios, bonus, incentivos, o pago de retribución variable, dietas, kilometrajes y pernoctas, indemnización por despido, importes de rentas exentas y exceptuadas de gravamen), alquiler de inmueble para uso exclusivo de oficina, registro de nombre/marca comercial. Gastos de asesores jurídicos, contables, financieros, consultoría de negocio y marketing internacional, así como la contratación de empresas especializadas en la selección de personal destinado a este proyecto. Así mismo, se admitirán gastos de traducción jurada de aquellos documentos que no estén en español, inglés o francés. En esta línea se aceptarán tanto los gastos incurridos por la matriz cántabra como los incurridos desde la filial, delegación creada por la entidad beneficiaria.</p> <p>11. <b>LICITACIONES.</b> Gastos por la compra de pliegos, suscripción a bases de datos para la consulta de pliegos y licitaciones, y gastos de traducciones necesarias para la preparación y seguimiento de la oferta.</p> <p>12. <b>INFORME DE AUDITOR.</b> En caso de que se elija justificar la ayuda mediante informe de auditor de cuentas ROAC, será elegible el coste de elaboración de dicho informe, con un presupuesto máximo elegible en este concepto de 1.500 € (por solicitud).</p>
<p>OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Gastos realizados y pagados entre el 01-01-2020 y el 15-10-2020.</b></li> <li>- Aplica minimis.</li> <li>- <b>Concesión por prelación temporal</b> (hasta finalizar fondos).</li> </ul>